



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 09-2024-GM/MDPP

Puente Piedra, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 102-2024-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorándum N° 119-2024-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe de Certificación N° 175-2024-OL-OGAF/MDPP de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 0159-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 0101-2024-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorándum N° 118-2024-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe de Certificación N° 177-2024-OL-OGAF/MDPP de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 0160-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 105-2024-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorándum N° 127-2024-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe de Certificación N° 179-2024-OL-OGAF/MDPP de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 0164-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 100-2024-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorándum N° 117-2024-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe de Certificación N° 178-2024-OL-OGAF/MDPP de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 165-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 106-2024-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorándum N° 141-2024-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe de Certificación N° 200-2024-OL-OGAF/MDPP de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 281-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 007-2024-SGEyC-GPVyDS/MDPP de la Subgerencia de Educación y Cultura, el Informe N° 012-2024-SGEyC-GPVyDS/MDPP de la Subgerencia de Educación y Cultura, el Informe N° 085-2024-OL-OGAF/MDPP de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 1172-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 429-2023-GSC/MDPP de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe de Certificación Presupuestal N° 02541-2023-OL/MDPP de la Oficina de Logística, el Informe N° 078-2023-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe de Certificación Presupuestal N° 00679-2023-OL/MDPP de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 0797-2023-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 105-2024-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorándum N° 019-2024-GGRD/MDPP de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorándum N° 1169-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 012-2024-OGC/MDP de la Oficina General de Comunicaciones, el Informe N° 0087-2024-OL-OGAF/MDPP de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 173-2024-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 24-2023-OGAJ/MDPP emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que : "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones", así como que "Los procesos de contratación y adquisición deben regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, teniendo como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de las presente norma o no, y la fuente de financiamiento", así como "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" y "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, menciona que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDPP de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el ejercicio fiscal 2024, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad orgánica de la Corporación Municipal;

Que, mediante Memorándums los Memorándums N° 102-2024-GIP/MDPP, N° 0101-2024-GIP/MDPP, N° 105-2024-GIP/MDPP, N° 100-2024-GIP/MDPP, N° 106-2024-GIP/MDPP, 105-2024-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, la Gerencia de Inversiones Públicas efectúa el requerimiento para la contratación de ejecución de diversos proyectos de inversión materia de la aprobación de la presente resolución;





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Mediante Informes N° 007-2024-SGEyC-GPVyDS/MDPP y N° 012-2024-SGEyC-GPVyDS/MDPP, la Subgerencia de Educación y Cultura solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, las acciones administrativas que corresponda para el financiamiento de los premios del Concurso Educativo "Construyendo Ciudadanía", remitiendo, además el listado final de ganadores del Concurso Educativo "Construyendo Ciudadanía";

Que, mediante Memorándum N° 429-2023-GSC/MDPP de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite a la Oficina de Logística, el requerimiento para la adquisición de (01) camión con elevador hidráulico para realizar el mantenimiento a las cámaras de videovigilancia y asimismo, realizar el cumplimiento de la Actividad Operativa (A.O) POI N° 07: Implementación del Centro de Monitoreo de Videovigilancia;

Que, mediante Informe N° 078-2023-OGAF/MDPP de fecha 14 de febrero de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Logística, el requerimiento para el servicio de internet de banda ancha, enlaces de datos y Telefonía IP, por el período de 24 meses, con la finalidad de cumplir con sus actividades programadas;

Que, mediante Memorándum N° 019-2024-GGRD/MDPP la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite el requerimiento para la contratación del servicio de alquiler de vehículo correspondiente al periodo de 12 meses, a fin de trasladar al personal de la GGRD para supervisión, inspección y las distintas actividades municipales del distrito, contemplado en la Actividad Operativa POI: "REALIZAR INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE, VISE, ECSE" en la Meta 0015 "INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO";

Que, mediante Memorándum N° 012-2024-OGC/MDP, la Oficina General de Comunicaciones solicita a la Oficina de Logística el servicio de impresión en general de la revista de la gestión municipal 2023, requerimiento que cuenta con aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades N° 000091;

Que, mediante Memorándums N° 0159-2024-OGPPI/MDPP, N° 0160-2024-OGPPI/MDPP, N° 0164-2024-OGPPI/MDPP, N° 165-2024-OGPPI/MDPP, N° 281-2024-OGPPI/MDPP, N° 1172-2024-OGPPI/MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0229 y 0230, para la ejecución de dos proyectos de Inversión Pública, identificados con CUI N°2330714 - 2604060 por el importe de S/ 448,604.50 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Uno con 50/100 Soles); además otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0231, para la ejecución de cuatro proyectos de Inversión Pública, identificados con CUI N°2604009 - 2456951, 2602939, 2602927 por el importe de S/ 3'771,757.89 (Tres Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 89/100 Soles); también otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0228, para la contratación de la ejecución de la obra; Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana en la vía Copacabana desde la Av. Lecaros hasta la Av. San Martín de Porres en el sector Copacabana, Distrito de Puente Piedra de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI N° 2628828 por el importe de S/ 4'831,614.04 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Catorce con 04/100 Soles); otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 226 y 227, para la ejecución de dos proyectos de Inversión Pública, identificados con CUI N°2603925 - 2608020 por el importe de S/ 401,955.45 (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 45/100 Soles); otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0369, para la ejecución de nueve proyectos de Inversión Pública, identificados con CUI N°2603166, 2603609, 2608853, 2603059, 2602818, 2602573, 2602779, 2602330, 2602360 por el importe de S/ 4'874,375.99 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 99/100 Soles); otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01124, por el concepto de servicio de viajes escolares - premios del Concurso Educativo Construyendo Ciudadanía - Adjudicación





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Simplificada, solicitado por la Subgerencia de Educación y Cultura por el importe de S/ 406,120.00 (Cuatrocientos seis mil ciento veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0087-2024-OL-OGAF/MDPP, la Oficina de Logística señala que si bien los requerimientos presentados por las áreas usuarias no se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, empero dichos requerimientos aparecen considerados dentro del cuadro multianual de necesidades de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por lo que se solicita aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Primera Versión, para su inclusión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 173-2024-OGAF/MDPP, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, 1ra. Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 024-2024-OGAJ/MDPP de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en mérito del requerimiento efectuado por las áreas usuarias, y habiéndose verificado que dichos requerimientos no aparecen dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDPP, empero cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestal correspondiente, así como se encuentran considerados dentro del cuadro multianual de necesidades de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cumpliéndose así con lo establecido por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias; por lo que se emite opinión legal favorable a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, 1ra. Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

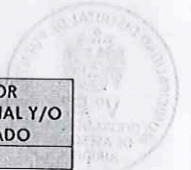
Que, Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de - entre otros - aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, 1era. Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con la inclusión de la contratación que se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO S/
INCLUIR: Ejecución de dos proyectos de Inversión Pública, identificados con CUI N°2330714 - 2604060	Obra	Adjudicación Simplificada	Febrero	18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. 07 - Foncomun	S/ 448,604.50 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Uno con 50/100 Soles)
INCLUIR: Ejecución de cuatro proyectos de Inversión Pública, identificados con CUI N°2604009 - 2456951, 2602939, 2602927	Obra	Licitación Pública	Febrero	07 - Foncomun	S/ 3,771,757.89 (Tres Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 89/100 Soles)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INCLUIR: contratación de la ejecución de la obra; Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana en la vía copacabana desde la Av. Lecaros hasta la Av. San Martín de Porres en el sector Copacabana, Distrito de Puente Piedra de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI N° 2628828	Obra	Licitación Pública	Febrero	07 - Foncomun	S/ 4,831,614.04 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Catorce con 04/100 Soles)
INCLUIR: Ejecución de dos proyectos de Inversión Pública, identificados con CUI N°2603925 - 2608020	Obra	Adjudicación Simplificada	Febrero	18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. 07 - Foncomun	S/ 401,955.45 (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 45/100 Soles)
INCLUIR: Ejecución de nueve proyectos de Inversión Pública, identificados con CUI N°2603166, 2603609, 2608853, 2603059, 2602818, 2602573, 2602779, 2602330, 2602360	Obra	Licitación Pública	Febrero	18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. 07 - Foncomun	S/ 4,874,375.99 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 99/100 Soles)
INCLUIR: contratación del servicio de viajes escolares - Construyendo Ciudadanía	Servicios	Adjudicación Simplificada	Febrero	09 - Recursos Directamente Recaudados	S/ 406,120.00 (Cuatrocientos Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)
INCLUIR: Adquisición de un Camión Furgón y la de una Camioneta Tipo Minivan	Bienes	Adjudicación Simplificada	Febrero	07 - Foncomun	S/ 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil con 00/100 Soles)
INCLUIR: Adquisición de dos vehículos menores (Moto furgón)	Bienes	Comparación de Precios	Marzo	07 - Foncomun	S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles)
INCLUIR: Adquisición de un tractor Agrícola, Ómnibus y la de un Camión	Bienes	Licitación Pública	Marzo	07 - Foncomun	S/ 730,000.00 (Setecientos Treinta Mil con 00/100 Soles)
INCLUIR: adquisición de un (01) camión con elevador hidráulico	Bienes	Adjudicación Simplificada	Febrero	18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INCLUIR: contratación del servicio de Internet de banda ancha, enlaces de datos y telefonía IP.	Servicios	Adjudicación Simplificada	Febrero	07 - Foncomun	S/ 247,200.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 soles)
INCLUIR: contratación para la ejecución de la obra; CUI:2329537: creación de los servicios deportivos en la zona la ensenada del aa.hh. la ensenada de chillon- sector la ensenada, distrito de puente piedra - lima - lima	Obra	Adjudicación Simplificada	Marzo	00 - Transferencia	S/ 209,782.00 (Doscientos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles)
INCLUIR contratación servicio de alquiler de vehiculo	Servicios	Adjudicación Simplificada	Febrero	07 - Foncomun	S/ 169,200.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles).
INCLUIR: contratación servicio de alquiler de camioneta	Servicios	Adjudicación Simplificada	Febrero	07 - Foncomun	S/ 85,500.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles).
INCLUIR: contratación servicio de Vales de Consumo	Servicios	Adjudicación Simplificada	Mayo	07 - Foncomun 08 - Impuestos Municipales	S/ 111,000.00 (Ciento Once Mil con 00/100 Soles).
INCLUIR: contratación servicio del Examen Médico Ocupacional - EMO	Servicios	Adjudicación Simplificada	Mayo	07 - Foncomun 09 - Recusos Directamente Recaudados	S/ 151,232.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles).
INCLUIR: servicio de impresión de revista de la gestión municipal 2023, solicitado por la Oficina General de Comunicaciones	Servicios	Adjudicación Simplificada	Febrero	07 - Foncomun	S/ 440,000.00 (cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 soles)
INCLUIR: contratación de la supervisión y liquidación de la obra; Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana en la vía Copacabana desde la Av. Lecaros hasta la Av. San Martín de Porres en el sector Copacabana, Distrito de Puente Piedra de la Provincia de Lima	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	Febrero	07 - Foncomun	S/ 125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100 Soles).





Municipalidad de Puente Piedra
Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

del Departamento de Lima - CUI N° 2628828					
--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Logística publique en su integridad, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, 1era. Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI
GERENTE